



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDM

Mejía, 28 de junio del 2021

VISTO:

En sesión ordinaria del 28 de junio del presente; el Informe N° 012-2021-OREC-MDM de la Jefe de la Oficina de Registro Civil; el Informe N° 041-2021-GDH-MDM de la Gerente de Desarrollo Humano; el Informe Legal N° 125-2021-OAJ/MDM de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la aprobación de Exoneración de pago de derecho de sepultura de tierra en el cementerio Municipal solicitado por Úrsula Martina Luque Roque; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Expediente N° 687 se recepciona la solicitud de la Sra. Úrsula Martina Luque Roque ello con fecha 01 de junio del 2021 solicitando la exoneración de pago, por la sepultura en tierra de su padre el Sr. Ciriaco Cerafin Luque Roque, en el Cementerio General de Mejía.



Que, mediante informe N° 012-2021-OREC-MDM, de la Jefe de la Oficina de Registro Civil, Sra. Ynes L. Nuñez Nuñez solicita que en vías de regularización se otorgue la exoneración del pago de derecho de sepultura en la tierra, lo cual según el TUSNE en su ítem N° 27 la tarifa por sepultura en tierra es de S/. 700.00 Soles (dos metros cuadrados por un metro cuadrado).

Que, mediante Informe N° 041-2021-GDH-MDM de la Gerente de Desarrollo Humano, Bach. Mayra Laimé Quispe, es de opinión que se apruebe la solicitud presentada por la Úrsula Martina Luque Roque sobre exoneración del derecho de pago por sepultura.

Que, mediante Informe Legal N° 125-2021-OAJ/MDM la Abog. Gladys Iquice Lope Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar la exoneración del derecho por sepultura en tierra por el monto de S/. 700.00 Soles, contenido en el Texto único de Servicios No Exclusivos, ítem 27 solicitado por la Sra. Úrsula Martina Luque Roque.

Que, mediante el Informe N° 015-2021-GM/MDM, de la Gerente Municipal, CPCC. Miryam García Heredia teniendo en consideración los antecedentes expuestos propone se exonere del derecho de sepultura en tierra por el monto de S/. 700.00 soles solicitada por la Sra. Úrsula Martina Luque Roque.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal numeral 9 señala como atribución el "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 30 de junio del 2021, por unanimidad:

SE ACUERDA:



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

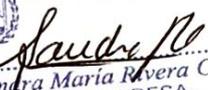
ARTÍCULO 1º: APROBAR la exoneración del derecho por sepultura en tierra por el monto de S/. 700.00 Soles, contenido en el Texto único de Servicios No Exclusivos, ítem 27 solicitado por la Sra. Úrsula Martina Luque Roque.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


BACH. MAYRA VIRGINIA LAIME QUISPE
(e) Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA